



Enmiendas del IASB a la NIC 7 y la NIIF 7 para Acuerdos de Financiación de Proveedores

Fecha: 10 de agosto de 2023

I- Cual es el tema de fondo del cambio en la nueva norma - Resumen Ejecutivo

- ▶ El IFRS Interpretations Committee recibió varias consultas relacionadas a los acuerdos de financiamiento para pago de proveedores, que se referían a:
 - Como las entidades deben presentar los pasivos para pagar bienes o Servicios recibidos, cuando las respectivas facturas son parte de un acuerdo de financiamiento de proveedores; y
 - Que información es requerida revelar en los estados financieros de las compañías respecto a los acuerdos de financiamiento para pago de proveedores

I- Cual es el tema de fondo del cambio en la nueva norma - Resumen Ejecutivo

- El IFRS Interpretation Committee destacó en sus argumentos que la IFRS 7 “*Instrumentos Financieros*” requiere revelaciones que permitan a los usuarios evaluar la naturaleza y alcance de riesgos, incluyendo riesgos de liquidez, que provengan de instrumentos financieros.
- Se reconoció que existen riesgos de liquidez especiales que nacen de los acuerdos de financiamiento de proveedores (“Supplier financing arrangements” o “Supply chain financing” o “Reverse Factoring”), al concentrarse los pasivos en una sola institución financiera en vez de un diverso grupo de proveedores.
- Una entidad podría confiarse en los acuerdos de pago extendidos que poseen estos contratos de financiamiento, los cuales en el caso que se acabe el contrato podría llevar a una incapacidad de la entidad para liquidar pasivos en el plazo que los proveedores requieren.

II-Cuales son los Principales Cambios que Introduce la nueva Norma

- La enmienda clarifica las características de los contratos de financiamiento de proveedores. En estos contratos, uno o mas instituciones financieras pagan los montos debidos a proveedores.
- Los plazos de pago se acuerdan con las instituciones financieras, lo que da como resultado una extension en los plazos de pago, o un anticipo a los proveedores comparado con los vencimientos originales.
- Acuerdos que son solo mejoras de financiamiento, por ejemplo garantías financieras incluyendo cartas de crédito usadas como garantías, no califican como supplier finance arrangements.
- Asimismo, instrumentos que se usan para liquidar montos debidos a proveedores, por ejemplo tarjetas de crédito, no califican como supplier finance arrangements.

III- Cuales son los Principales Efectos de la nueva norma en los Estados Financieros de las Empresas

► *Nuevos Requerimientos de revelación*

Las enmiendas requieren que las entidades provean información acerca del impacto de los acuerdos de financiamiento de proveedores en sus pasivos y estados de flujod efectivo, incluyendo:

► Términos y condiciones

► Al principio y fin del periodo que se reporta:

- Los valores libro de los pasivos financieros por acuerdos de pagos a proveedores y las líneas en las cuales esos pasivos se encuentran presentados
- El rango de fechas de vencimiento de los acuerdos de pagos a proveedores versus el rango de pago de proveedores que no son parte de los acuerdos de pago

► Información de riesgo de liquidez

IV- Cuales son los Aspectos Más Complejos para la Aplicación de la nueva Norma

- En Chile estas transacciones existen y están presentes en muchas compañías tanto privadas como públicas
- Difundir la norma, explicar el sentido que tienen estas mejoras en la información que revelan las empresas
- Realizar levantamiento de información para presentar las nuevas revelaciones para las empresas que les aplique



V- Que necesitan hacer las empresas para aplicar la nueva norma

➤ Ver anterior

VI- Conclusiones y comentarios técnicos de la nueva norma

- La norma entra en vigencia para los periodos anuales que comienzan despues del 1 de enero de 2024.
- Las normas incluyen normas de transición en relación a información comparativa e información del principio del período.